ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° SAMC-001-ITTLP-2026
DOCUMENTOS TIPO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

ENTIDAD	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – ITTLP. NIT 807.003.659-4
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – OBRA PÚBLICA (Documentos Tipo CCE, Resolución 463 de 2024)
PROCESO N.°	SAMC-001-ITTLP-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA	DIRECCIÓN – ITTLP
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN ZONAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($414.750.289) M/CTE. Incluye costos directos, AIU y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra pública (artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993).
SISTEMA DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO	Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con pago por actas parciales de cantidades de obra ejecutadas y recibidas; sin anticipo ni pago anticipado.
CDP	N.° CDTP09-0015 del 28 de septiembre de 2026, por $415.000.000 – Rubro 2.3.2.02.02.009-1 – BPIN 2024544050011 – Fuente: RP – Recursos propios.
CÓDIGOS UNSPSC	72141000 – 72141100 – 46161500
FECHA	29 de octubre de 2026

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, los cuales sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y el contrato, y se publican en el SECOP II junto con el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Naturaleza y competencia del ITTLP. El Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios es un organismo de tránsito del orden municipal, autoridad de tránsito en su jurisdicción en los términos de los artículos 3 y 6 de la Ley 769 de 2002, al que corresponde velar por la seguridad de los actores viales y por la adecuada señalización y demarcación de las vías de su jurisdicción, de conformidad con los artículos 5, 110, 111 y 115 del mismo Código Nacional de Tránsito Terrestre y con el Manual de Señalización Vial adoptado por el Ministerio de Transporte.

2. Situación actual. Los entornos de las instituciones educativas del municipio de Los Patios concentran, en las horas de entrada y salida de la jornada escolar, altos flujos de peatones menores de edad, motocicletas, vehículos particulares y de transporte escolar. En los recorridos de control efectuados por el Instituto se ha evidenciado que la señalización de estas zonas presenta deterioro por desgaste de la pintura de tráfico, pérdida de retrorreflectividad, ausencia o daño de las señales verticales de zona escolar y de velocidad máxima, e inexistencia de dispositivos físicos para el control de velocidad, lo que incrementa el riesgo de siniestros que involucran a niños, niñas y adolescentes, actores viales vulnerables a los que el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 y la Ley 1503 de 2011 otorgan protección prioritaria. A ello se suma el desgaste de la demarcación longitudinal (líneas de borde y centrales), de las flechas direccionales y de la demarcación de prohibición de estacionamiento en vías urbanas del municipio, que dificulta la canalización del tránsito y la lectura de la vía, especialmente en horas nocturnas.

3. Zonas priorizadas. El ITTLP priorizó las zonas escolares de las siguientes seis (6) instituciones educativas del municipio. En cada una se intervendrá la sede principal o una de sus sedes adscritas, según lo determine el diagnóstico del Capítulo I aprobado por la supervisión, con base en la exposición al riesgo (flujo de estudiantes, tipo de vía, velocidad de operación y estado de la señalización existente):

a) Institución Educativa Patio Centro N.° 1
b) Institución Educativa Patio Centro N.° 2
c) Institución Educativa Pizarreal
d) Institución Educativa La Sabana
e) Institución Educativa Once (11) de Noviembre
f) Colegio Técnico Mario Pezzotti

Con el saldo del presupuesto se intervendrán vías urbanas municipales priorizadas en el mismo diagnóstico (demarcación longitudinal, flechas y prohibición de estacionamiento). No se intervendrán tramos de la Avenida 10 ni de otras vías nacionales o concesionadas sin la autorización previa y escrita de la autoridad competente.

4. Marco normativo que sustenta la necesidad. La intervención responde a las siguientes disposiciones:

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

a) Ley 769 de 2002, artículos 5, 110 a 115: clasificación y obligatoriedad de la señalización de tránsito y competencia de las autoridades de tránsito para su instalación y mantenimiento en su jurisdicción.
b) Ley 2251 de 2022 ("Ley Julián Esteban"), que fija en treinta (30) kilómetros por hora la velocidad máxima en zonas escolares y residenciales, lo que exige su señalización reglamentaria y preventiva.
c) Ley 1503 de 2011 y Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, que priorizan la protección de los actores viales vulnerables y la gestión de velocidad.
d) Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, versión 2024, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20243040045005 de 2024, que establece los dispositivos uniformes (señales verticales, marcas viales y reductores de velocidad) aplicables a las zonas escolares.
e) Ley 1702 de 2013 y demás normas sobre gestión de la seguridad vial en las entidades territoriales.

5. Conveniencia y oportunidad. Es conveniente adelantar la contratación porque (i) la señalización de las zonas escolares es una obligación legal de la autoridad de tránsito, (ii) el Instituto no cuenta con personal, equipos ni materiales propios para ejecutar obras de demarcación, fabricación e instalación de señales y dispositivos de control de velocidad a esta escala, y (iii) la inversión está incluida en el proyecto registrado con el código BPIN 2024544050011 y cuenta con apropiación presupuestal disponible. Es oportuna porque permite ejecutar las obras durante el último trimestre de la vigencia, que coincide en buena parte con el receso escolar de fin de año, lo que reduce la interferencia con la población estudiantil y el riesgo para los trabajadores.

6. Consecuencias de no contratar. De no adelantarse la contratación, persistiría la exposición de la población escolar a riesgos de siniestralidad vial y el Instituto incumpliría deberes legales a su cargo, con los consiguientes riesgos de responsabilidad patrimonial del Estado (artículo 90 de la Constitución Política) y disciplinaria de los servidores responsables.

7. Plan Anual de Adquisiciones. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del ITTLP para la vigencia 2026, publicado en el SECOP II, en la línea 022 «Suministro de equipamiento urbano – señalización», con los códigos UNSPSC 46161500, 72141000 y 72141100, modalidad selección abreviada de menor cuantía, fuente recursos propios y valor estimado de $420.000.000, conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del valor estimado de dicha línea.

8. Acuerdos Marco de Precios. Verificado el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe Acuerdo Marco de Precios ni instrumento de agregación de demanda vigente para la ejecución de obras de señalización vial, por lo que no aplica la obligación

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

II. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, ALCANCE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Objeto. REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN ZONAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2. Alcance. El objeto se ejecutará en las zonas escolares de las seis (6) instituciones educativas priorizadas y, con el saldo, en vías urbanas municipales priorizadas, con base en el diagnóstico que el contratista elaborará en el Capítulo I y que la supervisión aprobará antes de iniciar la obra. Comprende cuatro capítulos:

a) **Capítulo I – Diagnóstico y actividades previas:** visita técnica, levantamiento e inventario vial de las seis (6) sedes educativas y de las vías municipales objeto de intervención (geometría vial, accesos peatonales, intersecciones, sentidos de circulación, señalización existente y estado del pavimento); diseño individualizado de los esquemas de señalización con definición de cantidades; y replanteo y georreferenciación. El diagnóstico define la sede de cada institución, la ubicación y las cantidades definitivas.

b) **Capítulo II – Señalización horizontal:** demarcación con pintura de tráfico y microesfera de vidrio de las leyendas ZONA ESCOLAR, DESPACIO y PARE, pictogramas de zona escolar y de velocidad máxima 30 km/h, líneas de PARE y pasos peatonales tipo cebra en zonas escolares; y líneas de borde y centrales (continuas y discontinuas), flechas direccionales y demarcación de prohibición de estacionamiento en vías municipales.

c) **Capítulo III – Señalización vertical:** suministro e instalación de señales SP-47 (zona escolar), SP-47A y SP-47B (proximidad y ubicación de cruce escolar), SR-30 velocidad máxima 30 km/h y SR-01 (PARE), en lámina galvanizada calibre 16 con material retrorreflectivo tipo IV o superior, poste de tubo de acero y anclaje en concreto.

d) **Capítulo IV – Dispositivos para el control de velocidad:** suministro e instalación de resaltos plásticos modulares para tráfico pesado con fijación mecánica al pavimento, resaltos parabólicos en mezcla asfáltica y señales SP-25 y SP-25A (proximidad y ubicación de resalto). Su ubicación y tipo se definen en el diagnóstico, conforme al Manual de Señalización Vial 2024.

3. Especificaciones técnicas y cantidades estimadas. Las especificaciones, unidades y cantidades estimadas de cada ítem son las siguientes, y se detallan en el Anexo 1 – Anexo

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

Técnico y en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. Las cantidades definitivas resultarán del diagnóstico, sin exceder el valor del contrato:

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad
1.1	Visita técnica, levantamiento e inventario vial de las seis (6) sedes educativas priorizadas y de las vías municipales objeto de intervención: geometría vial, accesos peatonales, intersecciones, sentidos de circulación, señalización existente y estado del pavimento. Incluye informe técnico de campo con registro fotográfico por sede educativa y por corredor vial.	Glb	1,00
1.2	Diseño y elaboración de esquemas de señalización: diseño individualizado para cada una de las seis (6) sedes educativas y corredores viales municipales priorizados, conforme al Manual de Señalización Vial vigente. Incluye definición de señales verticales, demarcación horizontal, reductores de velocidad y visto bueno técnico.	Glb	1,00
1.3	Replanteo topográfico y georreferenciación inicial en las seis (6) sedes educativas y vías municipales: marcación en campo de puntos de inicio y fin de demarcación, localización de señales verticales y reductores, con coordenadas GPS. Incluye memoria fotográfica antes y durante la ejecución.	Glb	1,00
2.1	Leyenda horizontal ZONA ESCOLAR – 24,00 m² por zona (con plantilla)	m²	288,00
2.2	Pictograma horizontal zona escolar – 7,74 m² por zona (con plantilla)	m²	92,88
2.3	Leyenda horizontal DESPACIO – 18,00 m² por zona (con plantilla)	m²	216,00
2.4	Pictograma horizontal velocidad 30 km/h – 3,32 m² por zona (con plantilla)	m²	39,84
2.5	Leyenda horizontal PARE – 8,40 m² por zona (con plantilla)	m²	100,80
2.6	Línea de PARE o detención – 0,60 m de ancho (barra simple)	m²	48,00
2.7	Paso peatonal tipo cebra – barras de 0,40 m, separación 0,40 m (barras simples)	m²	384,00
2.8	Línea longitudinal de borde de calzada – blanca, ancho 0,12 m	ml	9.000,00
2.9	Flecha de giro a la derecha (FGD) (con plantilla)	m²	33,00
2.10	Línea central CONTINUA – amarilla, ancho 0,12 m	ml	4.500,00
2.11	Demarcación PROHIBIDO ESTACIONAR – franja amarilla continua sobre sardinel o borde de calzada	m²	40,00
2.12	Flecha de frente (FF) (con plantilla)	m²	26,40
2.13	Flecha doble derecha (FDD) (con plantilla)	m²	48,40
2.14	Flecha doble izquierda (FDI) (con plantilla)	m²	48,40
2.15	Flecha doble giro (FDG) (con plantilla)	m²	55,00
2.16	Flecha de frente y giro a la derecha (FFGD) (con plantilla)	m²	48,40
2.17	Flecha de frente y giro a la izquierda (FFGI) (con plantilla)	m²	48,40
2.18	Línea central DISCONTINUA – amarilla, ancho 0,12 m (ml de segmento pintado)	ml	4.500,00
3.1	Señal SP-47 ZONA ESCOLAR – rombo 60x60 cm – incluye poste, anclaje e instalación	Und	24,00
3.2	Señal SP-47A PROXIMIDAD DE CRUCE ESCOLAR – rombo 60x60 cm – instalada	Und	24,00
3.3	Señal SP-47B UBICACIÓN DE CRUCE ESCOLAR – rombo 60x60 cm – instalada	Und	24,00
3.4	Señal SR-30 VELOCIDAD MÁXIMA 30 km/h – circular Ø 60 cm – instalada	Und	24,00
3.5	Señal SR-01 PARE – octágono 75 cm – instalada	Und	24,00
4.1	Resalto reductor plástico modular para tráfico pesado – módulos 0,50 x 0,35 m, altura 0,05 m, 2 módulos por ml	ml	180,00
4.2	Señal SP-25 PROXIMIDAD DE RESALTO – rombo 60x60 cm – instalada	Und	24,00
4.3	Señal SP-25A UBICACIÓN DE RESALTO – rombo 60x60 cm – instalada	Und	24,00
4.4	Resalto parabólico en mezcla asfáltica MDC – ancho 3,70 m (sentido de circulación), altura máxima 0,10 m	m²	336,00

4. Normas técnicas aplicables. Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, versión 2024, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20243040045005 de 2024; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS vigentes, en lo relativo a líneas de demarcación y señales verticales de tránsito; NTC 4739 (láminas

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

retrorreflectivas para el control del tránsito); y las demás normas técnicas que las modifiquen o sustituyan.

5. Clasificación UNSPSC. La obra se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas así:

Código	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
46161500	Control de tráfico (señalización vertical – segmento 46, permitido por el Documento Tipo)

6. Lugar de ejecución. Municipio de Los Patios, Norte de Santander: entornos y vías de acceso de las sedes de las seis (6) instituciones educativas priorizadas y vías urbanas municipales priorizadas en el diagnóstico.
7. Plazo. VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
8. Permisos, licencias y autorizaciones. Las obras se ejecutan sobre vías públicas existentes y no requieren licencia urbanística. El contratista deberá presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para aprobación del ITTLP, coordinar con las instituciones educativas los horarios de intervención y disponer los residuos (envases de pintura, solventes y residuos de construcción y demolición) conforme al Decreto 1076 de 2015 y a la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

9. Obligaciones específicas del contratista. Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y en el Anexo 5 – Minuta del Contrato, el contratista deberá:

a) Ejecutar las obras conforme al Anexo 1 – Anexo Técnico, al Manual de Señalización Vial 2024 y a las especificaciones técnicas vigentes.
b) Presentar a la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el programa de obra con al menos dos (2) frentes de trabajo simultáneos, el PMT, las hojas de vida del personal y la relación del equipo mínimo.
c) Entregar el diagnóstico del Capítulo I (inventario, esquemas de señalización por sede y por corredor vial y cuadro de cantidades) dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes al acta de inicio, para aprobación de la supervisión, que se pronunciará dentro de los dos (2) días calendario siguientes. No se podrán ejecutar obras de los Capítulos II a IV sin el esquema aprobado.
d) Intervenir primero las zonas escolares de las seis (6) instituciones priorizadas y, con el saldo, las vías municipales priorizadas en el diagnóstico.
e) Suministrar materiales nuevos que cumplan las especificaciones: pintura de tráfico aplicada con espesor de película húmeda de 15 mils y microesfera de vidrio, láminas retrorreflectivas tipo IV o superior, postes de tubo de acero con protección anticorrosiva y resaltos para tráfico pesado, y entregar las fichas técnicas y certificados de calidad de los fabricantes.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

f) Mantener durante la ejecución la señalización de obra y los dispositivos de seguridad para peatones y conductores.
g) Mantener el personal profesional y el equipo mínimo exigidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
h) Cumplir las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para cada pago.
i) Entregar registro fotográfico georreferenciado antes, durante y después de la intervención de cada zona.
j) Reparar a su costa los daños que cause a redes, bienes públicos o de terceros con ocasión de la obra.
k) Presentar con cada acta parcial las memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas, medidas conjuntamente con la supervisión.
l) Entregar el informe final con el inventario de la señalización instalada por sede y por corredor vial, los esquemas definitivos y el registro fotográfico.
m) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y ampliarlas en caso de prórroga o adición.
n) Atender los requerimientos de la supervisión y permitir la verificación de los compromisos de calidad, ambientales y sociales ofertados.

10. Obligaciones del ITTLP. Pagar el valor del contrato en la forma pactada; designar la supervisión; entregar la relación de instituciones educativas priorizadas y la información técnica disponible; aprobar el diagnóstico y los esquemas de señalización; aprobar el PMT; y adelantar la liquidación del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Modalidad. Por tratarse de un contrato de obra cuyo presupuesto oficial ($414.750.289, equivalente a 236,88 SMMLV de 2026) es superior a la mínima cuantía y no supera la menor cuantía del Instituto, la selección se adelantará mediante **selección abreviada de menor cuantía**, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto anual del ITTLP para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, por lo que su menor cuantía es de 280 SMMLV ($490.253.400) y su mínima cuantía equivale al 10 % de esta ($49.025.340), liquidadas con el SMMLV 2026 de $1.750.905.

2. Aplicación obligatoria de los Documentos Tipo. El objeto corresponde a la actividad **6.16 "Proyectos de señalización y/o demarcación de vías urbanas"** de la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, versión 3, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 463 de 2024. En consecuencia, su uso es obligatorio en los términos del artículo 4 de la Ley 1882 de

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, y de los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El ITTLP solo diligenciará los aspectos que el Documento Tipo permite (corchetes resaltados en gris) y no incluirá requisitos habilitantes, factores de ponderación ni causales de rechazo distintos.

3. Procedimiento. Se aplicará el procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego por cinco (5) días hábiles; acto de apertura y pliego definitivo; manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura (la Entidad continuará con todos los interesados, sin sorteo); presentación de ofertas; informe de evaluación con traslado de tres (3) días hábiles; y adjudicación mediante acto administrativo. Todo el procedimiento se adelantará en el SECOP II.

4. Limitación a Mipyme. El presupuesto oficial es inferior al umbral de USD 125.000 fijado para el bienio 2026–2027 ($511.708.497). Por tanto, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben, a más tardar el día hábil anterior a la apertura, solicitudes de al menos dos (2) Mipyme en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

1. Presupuesto oficial. CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($414.750.289) M/CTE. Este valor incluye los costos directos, la administración, los imprevistos, la utilidad y todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar, y se discrimina así:

Capítulo	Descripción	Valor
I	Actividades previas, levantamiento y diseño	$19.300.853
II	Señalización horizontal (demarcación vial)	$125.021.653
III	Señalización vertical	$80.564.880
IV	Dispositivos para el control de velocidad	$100.508.064
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	$325.395.450
A	Administración (21,51 %)	$69.992.561
I	Imprevistos (0 %)	$0
U	Utilidad (5 %)	$16.269.773
	IVA 19 % sobre la utilidad	$3.091.257
	Ajuste por aproximación al peso de los precios unitarios (Nota 1 del Formulario 1)	$1.248
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$414.750.289

2. Metodología. El presupuesto se estructuró por el sistema de precios unitarios (materiales, equipos, transporte y mano de obra) más AIU, con precios de octubre de 2026, a partir de la cotización de mercado con análisis de precios unitarios recibida en respuesta a la invitación a cotizar del 28 de octubre de 2026, y se contrastó con procesos similares

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

publicados en el SECOP II. Las cantidades son estimadas: las de zonas escolares se calcularon para doce (12) frentes (seis sedes con dos aproximaciones cada una) y las de vías municipales con el saldo disponible. Los análisis de precios unitarios se publican como documento de referencia. Conforme a la Nota 1 del Formulario 1 de los Documentos Tipo, cada precio unitario del presupuesto oficial incluye el AIU (26,51 %) y el IVA del 19 % sobre la utilidad, aproximado al peso, lo que genera un ajuste de $1.248 frente al cálculo sobre el costo directo total. El detalle consta en el Estudio del Sector.

3. Disponibilidad presupuestal. El valor está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N.° CDTP09-0015 del 28 de septiembre de 2026, expedido por la Jefe Financiera y de Tesorería, por $415.000.000, rubro 2.3.2.02.02.009-1 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", BPIN 2024544050011, fuente RP – Recursos propios.

4. Sistema de precios unitarios y forma de pago. Se adopta el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste porque, al no existir estudios previos de señalización de las zonas a intervenir, la ubicación exacta y las cantidades de cada actividad solo pueden determinarse con el diagnóstico de campo previsto en el Capítulo I. Con este sistema el ITTLP paga únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas, a los precios unitarios ofertados, y el valor del contrato opera como tope. El ITTLP pagará así: (i) hasta dos (2) pagos parciales mediante actas de cantidades de obra ejecutadas, medidas conjuntamente y recibidas a satisfacción por la supervisión, liquidadas con los precios unitarios ofertados (que incluyen el AIU y el IVA sobre la utilidad), hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato; y (ii) el saldo, previa suscripción del acta de recibo final con el balance de cantidades, entrega del informe final y aprobación de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Las variaciones de cantidades dentro del valor del contrato se documentarán en actas de ajuste de cantidades aprobadas por la supervisión; los ítems no previstos requerirán acta de precios no previstos y modificación contractual. Cada pago requiere factura electrónica, certificación de la supervisión y acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

5. Anticipo. No se otorgará anticipo ni pago anticipado porque: (i) el plazo es corto (veinticinco días calendario) y la forma de pago mediante actas parciales de cantidades permite al contratista financiar la obra; (ii) la exigencia de capital de trabajo del Documento Tipo asegura la liquidez del proponente; (iii) el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 exigiría la constitución de una fiducia o patrimonio autónomo, cuyo costo no se justifica frente a la cuantía; y (iv) se reduce la exposición del patrimonio público.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Documento Tipo, los requisitos habilitantes y los factores de ponderación son los siguientes:

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

1. Requisitos habilitantes (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015):

a) **Capacidad jurídica:** según el Capítulo III del Documento Base (existencia y representación, proponentes plurales, seguridad social, REDAM, ausencia de inhabilidades).

b) **Experiencia – Matriz 1, actividad 6.16, baja–media complejidad:** experiencia general en "proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: señalización vertical u horizontal o demarcación de vías primarias o secundarias o vías urbanas o aeropistas"; experiencia específica: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40 % del componente de señalización y/o demarcación del presupuesto oficial y haber sido realizado en vías urbanas. Como la totalidad del presupuesto corresponde a dicho componente, el 40 % equivale a 94,75 SMMLV.

c) **Relación de contratos frente al presupuesto oficial (236,88 SMMLV):** de 1 a 2 contratos: 75 % (177,66 SMMLV); de 3 a 4 contratos: 120 % (284,25 SMMLV); hasta 5 contratos: 150 % (355,32 SMMLV). Las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar contratos adicionales en los términos del Documento Base.

d) **Capacidad financiera (Matriz 2):** Mipyme: liquidez ≥ 1,2; endeudamiento ≤ 0,70; razón de cobertura de intereses ≥ 1. Demás proponentes: liquidez ≥ 1,3; endeudamiento ≤ 0,70; razón de cobertura de intereses ≥ 1.

e) **Capital de trabajo:** para plazo inferior a 12 meses, CTd = (POE – anticipo) × 33 % = $136.867.595.

f) **Capacidad organizacional (Matriz 2):** Mipyme: rentabilidad del patrimonio ≥ 0,02 y del activo ≥ 0,01. Demás proponentes: rentabilidad del patrimonio ≥ 0,04 y del activo ≥ 0,02.

g) **Capacidad residual:** para plazo menor o igual a 12 meses, CRPC = POE – anticipo = $414.750.289.

2. Factores de ponderación (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020 y Documento Tipo):

Factor	Puntaje máximo
Oferta económica (método según TRM)	49,5
Factor de calidad: presentación de un plan de calidad (Formato 7C)	10
Factor de calidad: criterios ambientales y sociales (Formato 14)	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100

Se escoge el **plan de calidad** como criterio de calidad porque el desempeño de la señalización depende del control de los materiales (espesor de película y dosificación de microesferas, retrorreflectividad de las láminas, galvanizado de postes) y de su aplicación,

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

aspectos que un plan de calidad conforme a las NTC ISO 9001:2015 y 10005:2018 permite verificar durante la ejecución.

3. Bienes nacionales relevantes (Matriz 4). Aplicada la metodología de la Matriz 4 sobre los materiales de los análisis de precios unitarios de referencia del presupuesto oficial (valor total de los materiales: $196.795.417), los bienes cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del 80 % son:

Bien o insumo	Valor parcial	% de participación	% acumulado
Pintura de tráfico para demarcación vial	$42.162.945	21,42 %	21,42 %
Tableros de señales verticales en lámina galvanizada cal. 16 con retrorreflectivo tipo IV o superior	$36.327.888	18,46 %	39,88 %
Tubo redondo de acero de 2" para poste de señal	$33.012.000	16,77 %	56,66 %
Módulo de resalto plástico para tráfico pesado	$28.216.440	14,34 %	71,00 %
Microesfera de vidrio	$16.926.935	8,60 %	79,60 %

El promedio de participación de estos bienes es 15,92 %. En consecuencia, los bienes que igualan o superan el promedio son la **pintura de tráfico**, los **tableros de señales verticales** y el **tubo de acero para poste**. Consultado el Registro de Productores de Bienes Nacionales en la consulta pública de la VUCE (pn.vuce.gov.co) el 29 de octubre de 2026, se verificó lo siguiente:

Bien	Productor y registro	Subpartida	Vencimiento
Pintura de tráfico	Inversiones Tricolor S.A.S. (NIT 901.462.695-9) – RPBN0192572 – «Pintura tráfico pesado»	3208.90.00.00	14/08/2027
Tubo de acero para poste	Metalmecánicas del Sur S.A.S. (NIT 817.000.865-8) – RPBN0186676 – «Tubo redondo galvanizado de acero al carbono, con costura»	7306.30.99.00	20/05/2027
Tubo de acero para poste	ARME S.A.S. (NIT 890.802.586-5) – RPBN0196333 – «Tubo estructural redondo»	7306.30.99.00	16/10/2027
Tableros de señales verticales	Sin registros vigentes (búsquedas por las subpartidas 8310.00.00.10 y 8310.00.00.90 y por los términos «señal», «tránsito», «vial» y «reflectivo»)	—	—

Por tanto, los bienes nacionales relevantes para el puntaje de apoyo a la industria nacional son la pintura de tráfico y el tubo de acero para poste, cuyos registros están vigentes hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. El ITTLP repetirá la verificación al publicar el pliego de condiciones definitivo, como lo exige la Matriz 4.

4. Método de ponderación de la oferta económica: se definirá con los centavos de la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del traslado del informe de evaluación (mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja o menor valor). Los criterios de desempate son los del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en el orden fijado por el Documento Base.

VI. COMPLEJIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

El proyecto es de **baja–media complejidad técnica** porque: (i) se ejecuta sobre vías urbanas pavimentadas existentes, sin intervención de la estructura de pavimento ni de redes de servicios públicos; (ii) las actividades (demarcación, instalación de señales y resaltos) son de ejecución estandarizada y no requieren procesos constructivos especializados; (iii) la zona urbana de Los Patios presenta topografía predominantemente plana y no hay condiciones geológicas, hidrológicas o climáticas que exijan diseños especiales; y (iv) el plazo es de veinticinco días calendario. En consecuencia, se aplica la hoja "Matriz 1 – Baja–Media Complejidad".

VII. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos previsibles se tipifican, estiman y asignan en la Matriz 3 – Riesgos, que hace parte de los documentos del proceso (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015). Los principales son:

Riesgo	Asignación	Tratamiento
Variación de precios de materiales (pintura, lámina, acero, resaltos)	Contratista	Precios unitarios fijos sin reajuste; compra anticipada de materiales.
Diferencia entre cantidades estimadas y reales	Entidad	Diagnóstico aprobado antes de ejecutar; pago por cantidades medidas; el valor del contrato es el tope; actas de ajuste de cantidades.
Diagnóstico tardío o deficiente que retrase la obra	Contratista	Plazo de 4 días para el diagnóstico y 2 días para su aprobación; multas por atraso.
Lluvias que impidan la aplicación de pintura	Contratista	Programación flexible; aplicación sobre superficie seca.
Accidentes de trabajadores o terceros durante la obra	Contratista	PMT, señalización de obra, SG-SST, póliza de RCE.
Daños a redes o bienes de terceros	Contratista	Verificación de redes antes de anclajes; RCE.
Vandalismo o hurto de señales antes del recibo	Contratista	Anclajes antihurto; vigilancia; reposición a su costo.
Demoras en aprobaciones del ITTLP (PMT, esquemas)	Entidad	Términos máximos de respuesta de la supervisión.
Cambios normativos o tributarios que afecten el equilibrio	Entidad	Revisión y restablecimiento del equilibrio (art. 27 Ley 80/1993).
Colusión, soborno o direccionamiento del proceso (corrupción)	Entidad y contratista	Documentos Tipo, publicidad en SECOP II, pacto de transparencia, compulsa de copias.
Ejecución que exceda la vigencia fiscal 2026	Entidad	Plazo de 25 días; dos frentes simultáneos; seguimiento semanal; reserva presupuestal solo si se justifica.

VIII. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, se exigen:

Garantía / amparo	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial ($41.475.029)	3 meses desde el cierre del proceso

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co

Garantía / amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10 % del valor final del contrato	Cinco (5) años desde el acta de recibo final
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV ($350.181.000)	Plazo de ejecución del contrato

El contratista deberá entregar las garantías del contrato dentro del día hábil siguiente a su suscripción, para su aprobación el mismo día.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El ITTLP es una entidad del nivel municipal (subcentral). Con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales y los umbrales vigentes 2026–2027 publicados por Colombia Compra Eficiente, el presupuesto oficial es inferior a los umbrales de los acuerdos que cubren entidades subcentrales para servicios de construcción. El proceso está cubierto por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones y por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte en lo que corresponde a El Salvador y Guatemala, por lo que se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de dichos Estados.

X. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución estarán a cargo del supervisor que designe el Director del ITTLP mediante comunicación escrita, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y podrá contar con el apoyo técnico de profesional en ingeniería civil vinculado al Instituto. Por tratarse de un contrato de obra adjudicado por selección abreviada, no es obligatoria la interventoría externa (parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

Para constancia se firma en Los Patios (Norte de Santander), el 29 de octubre de 2026.

GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGÁN
Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios

Proyectó (componente jurídico)	Edgar Enrique Buitrago Cabeza – Asesor Jurídico Externo

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 N° 28-46 piso 2 Patios Centro, los Patios. Telf. 5809524
www.transitolospatios.gov.co www.transitomunicipaldelospatios.gov.co
transito@lospatios-nortedesantander.gov.co